



FORMALIZACION DEL EXPEDIENTE 9991/2020: ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE HERRAMIENTAS CORPORATIVAS PARA EL ENTORNO COLABORATIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN LA PLATAFORMA OFFICE 365. EJERCICIOS 2020-2023.

REUNIDOS

De una parte: Dña. Ma Dolores Sánchez Alarcón, en su calidad de Directora General de Patrimonio de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de la delegación de competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería contenida en la Orden de 18/09/2019, BORM nº 218 de 20/09/2019.

De otra parte: D. Roberto Sebastián López, con DNI 53.130.341 L, actuando en nombre y representación de la empresa IaaS365, S.L., con NIF B-86679362, con domicilio social en c/Benito Arias Montano, nº 1, esc.1, planta 2, puerta 1, C.P. 06800 Mérida (Badajoz), en calidad de Administrador Único, según consta en la Escritura de fecha 3 de julio de 2013, otorgada ante el Notario D. Vidal Olivas Navarro, del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Majadahonda y número 2402 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.-El expediente 9991/2020 para la adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la plataforma Office 365 para los ejercicios 2020-2023: Administración General de la CARM (Consejerías), sus Organismos Autónomos y Entes de naturaleza pública adheridos (Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia, Fundación Integra y Servicio Murciano de Salud) fue promovido por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 27/02/2020, de conformidad con el artículo 2.1.b), del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y





suministros, con un presupuesto inicial de licitación de 4.126.043,02 €, integrado por 3.409.952,90 € de importe principal y 716.090,12 € en concepto de IVA.

Al ser un contrato mixto, contiene prestaciones correspondientes al suministro y a servicios, el presupuesto se desglosa en 2.539.528,20 € (IVA no incluido) suministro y 870.424,70 € (IVA no incluido) servicios.

2. Consta en el expediente la documentación acreditativa de la existencia de crédito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), Organismos Autónomos y de los entes públicos adheridos, el Informe de fecha 31/03/2020 del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda, la fiscalización de conformidad con las actuaciones practicadas de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 06/04/2020, así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 08/04/2020 de autorización de la celebración de la contratación, del gasto plurianual de la Administración General de la CARM y sus Organismos Autónomos y toma de razón de la autorización del gasto de los entes de naturaleza pública adheridos, de conformidad con las actuaciones practicadas.

3. La aprobación del expediente de contratación y la apertura de la fase de licitación por procedimiento abierto utilizando más de un criterio de adjudicación y mediante regulación armonizada fue acordada por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 15/04/2020.

4.- La licitación se publicó en el DOUE el día 21/04/2020 (2020/S-078-183656) y en el Perfil del contratante en la misma fecha.

5. Previa valoración y clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores, la empresa propuesta como adjudicataria IaaS365, SL ha constituido garantía definitiva mediante contrato de seguro de caución de fecha 15/06/2020, por importe de 170.497,65 € según resguardo de garantías de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con número de registro CARM/ 2020/1000000798, y ha presentado en tiempo y forma el resto de documentación acreditativa de los requisitos previos y demás extremos requeridos por el órgano de contratación con carácter previo a la adjudicación.





6. Por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia y Hacienda se fiscalizó el compromiso de gasto en fecha 11/07/2020 y por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 13/07/2020, se declaró válida la licitación aprobando todas las actuaciones practicadas, acordándose la adjudicación de la adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la plataforma Office 365 a la empresa IaaS365, SL con NIF B86679362, en la cuantía estimada de dos millones novecientos veinte mil ciento treinta y dos euros, con dieciséis céntimos, IVA excluido (2.920.132,16€), CPV 48000000-“Paquetes de software y sistemas de información” y 72250000-“Servicios de sistemas y apoyo”, que se financiará de acuerdo con los importes y con cargo a las partidas presupuestarias y proyectos que se recogen en la cláusula cuarta de este contrato y en las condiciones establecidas en la proposición económica, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas que rigen en esta contratación, autorizándose la celebración del contrato.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Constituye el objeto de este contrato la adquisición centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la plataforma Office 365 de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías) y sus Organismos Autónomos, y de los Entes de naturaleza pública adheridos (Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia, Fundación Integra y Servicio Murciano de Salud), lo que supone la suscripción del derecho de uso del servicio de entorno colaborativo (Office 365) en la nube pública de Microsoft además de la ejecución de las tareas que son necesarias para poder hacer uso del servicio suscrito (fases de migración, gestión y devolución del servicio), con los requerimientos técnicos contenidos en el pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDA.- El contratista IaaS365, SL con NIF B86679362 y en su representación D. Roberto Sebastián López, con DNI 53.130.341-L, se compromete a la ejecución del contrato especificado en la cláusula que antecede, con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones





técnicas y anexos formulados para esta contratación, documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos, así como en los términos de la oferta presentada.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato para la prestación de los suministros será de treinta y seis meses (36 meses) contados desde el día siguiente al de la fecha de formalización del mismo, sin perjuicio de su posible prórroga en los términos previstos en el apartado F del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Al iniciarse su ejecución en fecha posterior a la estimada se deberán efectuar los reajustes proporcionales necesarios en los elementos afectados del contrato, circunstancia de la cual se dejó constancia en el apartado C.2 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. Una vez formalizado el contrato se procederá a reajustar los importes de las anualidades para adecuarlos a la entrada en vigor del contrato.

CUARTA.- El precio estimado del contrato que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por esta contratación se establece en DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS, CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (2.920.132,16 €), el importe correspondiente del 21% de IVA asciende a la cantidad de SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS, CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (613.227,75 €) que supone un importe total de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO, IVA incluido (3.533.359,91 €), con estricta sujeción a las condiciones expresadas en la oferta del adjudicatario, con la siguiente distribución de anualidades:

				Total con IVA desglosado por años			
	Importe total sin IVA	IVA	Importe total con IVA	2020	2021	2022	2023
Suscripción de Licencias Office 365							
Administración General y Organismos Autónomos	727.715,31 €	152.820,21 €	880.535,52 €	195.674,56 €	293.511,84 €	293.511,84 €	97.837,28 €
ICA	4.032,89 €	846,91 €	4.879,80 €	1.084,40 €	1.626,60 €	1.626,60 €	542,20 €
ITREM	4.819,83 €	1.012,17 €	5.832,00 €	1.296,00 €	1.944,00 €	1.944,00 €	648,00 €
ICREF	914,88 €	192,12 €	1.107,00 €	246,00 €	369,00 €	369,00 €	123,00 €
SMS	1.733.747,44 €	364.086,96 €	2.097.834,40 €	396.263,20 €	729.244,80 €	729.244,80 €	243.081,60 €
Fundación Murciana Tutela y Defensa de Adultos de la Región de Murcia	596,53 €	125,27 €	721,80 €	160,40 €	240,60 €	240,60 €	80,20 €
FFIS	10.264,46 €	2.155,54 €	12.420,00 €	2.760,00 €	4.140,00 €	4.140,00 €	1.380,00 €
COGERSOL	821,16 €	172,44 €	993,60 €	220,80 €	331,20 €	331,20 €	110,40 €
Fundación Integra	2.326,61 €	488,59 €	2.815,20 €	625,60 €	938,40 €	938,40 €	312,80 €
Migración, operación y devolución del servicio							
Administración General y Organismos Autónomos	368.878,12 €	77.464,41 €	446.342,53 €	131.270,28 €	135.390,11 €	133.058,58 €	46.623,56 €
SMS	66.014,93 €	13.863,13 €	79.878,06 €	17.750,68 €	26.626,02 €	26.626,02 €	8.875,34 €
Totales:	2.920.132,16 €	613.227,75 €	3.533.359,91 €	747.351,92 €	1.194.362,57 €	1.192.031,04 €	399.614,38 €





La Administración General de la CARM y sus Organismos Autónomos financiarán el importe de 880.535,52 €, IVA incluido, correspondiente a la "Suscripción de Licencias Office 365" con cargo a la partida 110800.126J.220.02, proyecto 34104 y el importe de 446.342,53 €, IVA incluido, correspondiente a la "Migración, operación y devolución del servicio" con cargo a la partida 110800.126J.227.07, proyecto 42029, con CPV 48000000 paquetes de software y sistemas de información y 72250000 Servicios de sistemas y apoyo.

Los Entes Públicos adheridos financiarán los importes correspondientes con cargo a su presupuesto.

En el precio del contrato se considerarán incluidos, a todos los efectos, los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la empresa como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

QUINTA.- Los derechos y obligaciones del contratista en la ejecución del contrato son los estipulados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, así como en la oferta presentada por el propio contratista-

SEXTA.- El Responsable del contrato designado es D. Antonio García Gómez, Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos de la Dirección General de Informática Corporativa, y tendrá además de las funciones establecidas en el artículo 62 de la LCSP, las funciones establecidas en el apartado X del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEPTIMA.- El contratista será retribuido según la planificación y los conceptos facturables indicados en el apartado I del Anexo I y de conformidad con la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los conceptos con facturación periódica se facturarán cuatro veces a lo largo de cada año según los siguientes periodos: diciembre a febrero, marzo a mayo, junio a agosto y septiembre a noviembre. El pago de las prestaciones realizadas en el mes de diciembre se difiere al año siguiente.





Los conceptos con facturación por cumplimiento de hito se facturarán cuando se haya cumplido el hito correspondiente, y en cualquier momento del año.

En el caso del concepto de facturación de suscripción de licencias Office 365, el adjudicatario deberá presentar una factura por cada uno de los entes adheridos al contrato. El resto de conceptos se facturarán en una única factura sin desglosar por ente, ya que las tareas de soporte son transversales para toda la plataforma, excepto en el caso de la Operación del servicio específica para el SMS.

En cualquiera de los dos casos, el pago se hará una vez conformada la factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación (o acta de recepción, si procede) de que dichas prestaciones se han realizado con arreglo a lo estipulado. La facturación correspondiente a la Operación del servicio específica para el SMS se hará mediante factura diferenciada.

El lugar de presentación de facturas y los datos a incluir se realizará conforme se establece en la cláusula 11.1 y apartado Z del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El régimen de penalidades (para la facturación) ampliable es el establecido en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVA.- Dada la naturaleza de la prestación, no se establece periodo de garantía tras la finalización del periodo de suscripción de licencias o de fase de devolución

NOVENA.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 103 LCSP y lo establecido en la cláusula 12 y Apartado E del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, durante la vigencia del contrato y, en su caso, su prórroga, no será aplicable la revisión de precios.

DÉCIMA.- El régimen de penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato o por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, será el previsto en los apartados O y P del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.





UNDÉCIMA.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los términos establecidos en el artículo 214 de la LCSP de conformidad con lo contemplado en la cláusula 13 y requisitos del apartado S del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, y por la naturaleza y condiciones del objeto del contrato se podrá subcontratar de conformidad con las reglas del apartado R del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DUODÉCIMA.- Está prevista la posibilidad de modificación del contrato durante su vigencia en los supuestos establecidos en la cláusula 15 y en el apartado T del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DECIMOTERCERA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.

DECIMOCUARTA.- Las prestaciones se iniciarán a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

El plazo para la puesta a disposición de las licencias de la tabla que aparece en el apartado "Suscripción mínima de licencias Office 365" del pliego de prescripciones técnicas, es de 30 días a partir de la fecha de formalización del contrato. El suministro se hará por medios telemáticos si fuera posible, en caso contrario, la entrega del suministro se hará en la sede del Centro Regional de Informática, sita en Murcia, Avda. Infante don Juan Manuel, nº 14.

Si la CARM solicitara licencias adicionales, éstas deben ser suministradas en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de la solicitud.

El lugar de realización de los trabajos y recursos vinculados al contrato, así como su horario, se indican en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

DECIMOQUINTA.- Son causas de resolución de este contrato, además de las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las consideradas por el pliego obligaciones esenciales del contrato, y calificadas como tales al





amparo de lo dispuesto en los artículos 76.2 y 202.3 de la LCSP, y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 109 de la LCSP y 109 y siguientes del RGLCAP.

En lo que respecta a la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo establecido en los artículos 212, 213 y 307 de la LCSP y 110 a 113 del RGLCAP.

DECIMOSEXTA.- Se establece la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, tal y como se recoge en el apartado 7.1 del pliego de prescripciones técnicas.

Se respetará en su integridad la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales y sus disposiciones de desarrollo, así como al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/C (RGPD) y demás normativa de la Unión Europea (UE) en materia de protección de datos.

DECIMOSÉPTIMA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LCSP, y se regirá por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y sus Anexos, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones que regulan la contratación del sector público. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. De igual modo, será de aplicación el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, y la Orden de 10 de diciembre de 1992 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, de desarrollo del mismo en lo que no se oponga al referido Decreto.





Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda
Secretaría Autonómica de Hacienda

Dirección General de Patrimonio

Subdirección General de Patrimonio

DECIMOCTAVA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán, ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y para la debida constancia de todo lo convenido, lo firman de forma electrónica en Murcia.

El Consejero de Presidencia y Hacienda

P.D. La Directora General de Patrimonio
(Orden de 18/09/2019, BORM nº 218 de
20/09/2019)

Fdo. María Dolores Sánchez Alarcón

Por la empresa IaaS365, S.L.

Fdo. Roberto Sebastián López

